Prorrogan la emergencia sanitaria

Lima, lunes 24 de enero de 2022

Alerta Legal Propiedad Intelectual – Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

PRORROGAN LA EMERGENCIA SANITARIA

Con fecha 22 de enero de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo No. 003-2022-SA, mediante el cual se prorrogó a partir del 02 de marzo de 2022, por un plazo de 180 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo No. 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos No. 020-2020-SA, No. 027-2020-SA, No. 031-2020-SA, No. 009-2021-SA y No. 025-2021-SA.

Durante la prórroga, se continuará con la contratación de los bienes y servicios detallados en las listas de “Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID-19”, contenidas en el Anexo II del Decreto Supremo No. 010-2020-SA, modificado por los Decretos Supremos No. 011-2020-SA y No. 029-2020-SA.

Del mismo modo, las contrataciones y adquisiciones que se continúen realizando al amparo del presente Decreto Supremo y de los Decretos Supremos No. 008-2020-SA, No. 010-2020-SA, No. 011-2020-SA, No. 020-2020-SA, No. 027-2020-SA, No. 029-2020-SA, No. 031-2020-SA, No. 009-2021-SA y No. 025-2021-SA, deben destinarse exclusivamente para los fines que establecen dichas normas, bajo responsabilidad.

Por último, se estableció que corresponde al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y al Seguro Social de Salud - EsSalud, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el “Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú”, que como Anexo I forma parte integrante del Decreto Supremo No. 010-2020-SA, modificado por los Decretos Supremos No. 011-2020-SA y No. 029-2020-SA.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Prorrogar la emergencia sanitaria y continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país del COVID-19 y garantizar la continuidad del servicio público de salud.

¿A quiénes afecta?

A las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas.

¿De qué manera los afecta?

Se prorroga la Emergencia Sanitaria hasta el 29 de agosto de 2022. Durante la prórroga, las contrataciones y adquisiciones que se continúen realizando al amparo de las normas que establecen la emergencia sanitaria deben destinarse exclusivamente para los fines que establecen dichas normas.

¿Cuándo entra en vigencia?

23 de enero de 2022

Puede visualizar el presente Decreto Supremo en el siguiente enlace:

https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-prorroga-la-emergencia-sanitaria-declara-decreto-supremo-n-003-2022-sa-2032894-3